



ESPAÑA

AH

19 ES

11

NUMERO

453.244

10 A1

21

22

FECHA DE PRESENTACION

11-11-76

PATENTE DE INVENCION

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. ³ D21C 2/06, 1/08	62 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
------------------------	---	--------------------------------------

64 TITULO DE LA INVENCION
PERFECCIONAMIENTOS EN LOS PROCESOS DE OBTENCION DE PASTA DE PAPEL.

71 SOLICITANTE (S)
TORRAS HOSTENCH S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Crta. de Francia, s/nº - SARRIA DE TER (Gerona)

72 INVENTOR (ES)
D. Jose Victoria Lozano, de nacionalidad española.

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a perfeccionamientos en los procesos de obtención de pasta de papel.

5 Uno de los más graves problemas con que se enfrenta la industria en general y la industria de la celulosa muy en particular, es el de la contaminación del medio ambiente. Las aguas residuales por una parte y la emisión de gases nocivos a la atmósfera por otra, obligan a la industria a considerar inversiones en equipo para la eliminación de sus efectos o, al menos, amortiguarlos hasta los límites fijados en las legislaciones.

10 Ahora bien, tal como ocurre en todos los países es lógico que en un futuro próximo y por necesidades del bien común estas legislaciones vayan procurando una mayor calidad de vida y por consiguiente están conduciendo a los centros de investigación privados y estatales a desarrollar nuevas tecnologías que limiten el grado de contaminación, reduciendo así las inversiones necesarias para combatirlo a posteriori.

15 Un campo muy prometedor en este sentido es el de la utilización del oxígeno en sustitución de los compuestos de azufre en los procesos de cocción.

20 Hace pocos años comenzó a estudiarse la aplicación del oxígeno como agente blanqueante de la pasta existiendo algunas fábricas que ya lo emplean en forma industrial, pero donde puede obtenerse un gran cambio tecnológico es en la cocción y en el blanqueo objeto de la invención, que se propone.

25
30

1 Al mismo tiempo, con el cambio tecnológico
previsto en esta invención, se busca una conservación mayor
de los elementos celulósicos contenidos en los recursos fo-
restales españoles, especialmente eucaliptos y pinos yinas-
5 ter, ampliándolo a la utilización de corteza lo que conlle-
va a la utilización del árbol completo y a un mayor aprove-
chamiento de las plantas anuales celulósicas, pajas, cañas
y bagazo.

10 Así pues el objetivo fundamental es la obten-
ción de pasta celulósica en la que aplicando las nuevas tec-
nicas objeto de la invención, sin detrimento en la calidad
del producto se desarrollará un proceso de sustitución de
compuestos derivados del azufre que representará una gran
15 mejora a la eliminación de la contaminación propia de la in-
dustria papelera en comparación a los sistemas clásicos ac-
tuales.

Resumiendo pues el objeto de la invención con-
siste en una tecnica en la aplicación del oxígeno a la ob-
tención de pasta de celulosa con vistas a disminuir la con-
20 taminación.

Los perfeccionamientos a los que nos referi-
mos consisten fundamentalmente en el tratamiento primario
de la materia prima en un medio alcalino a una presión de
0 a 8 Kgr/cm² y a una temperatura de 90 a 180°C mezclando
25 el medio alcalino en estado líquido con la materia prima
hasta obtener una disgregación de la materia prima por ab-
sorción del líquido alcalino por parte de dicha materia pri-
ma, sometiendo optativamente la disgregación a un desfibra-
do mecánico.
30

1 La masa desfibrada y disgregada, en constan-
te remoción, recibe una adición también constante de oxígeno para producir una acción oxidante de disolución de los
5 compuestos obtenidos con la materia prima, más el líquido alcalino.

Esta fase se realiza con las mismas presiones y temperaturas que en la primera, extrayendo los gases residuales y en la presencia de catalizadores y estabilizadores.

10 La masa obtenida finalmente pasa a una fase de lavado y posterior enfriado tras lo cual dicha masa constituye pasta de papel apta para ser procesada.

15 En el primer tratamiento de la materia prima con una solución alcalina., a presión de 0 a 8 Kgr/cm² y una temperatura de 90 a 160°C la solución actúa sobre el material de partida disolviendo y eliminando la fracción no apta y preparándolo de forma adecuada para el resto del proceso.

20 Con este primer tratamiento químico se consigue un rendimiento del 50 al 80% la disgregación de la materia prima se hace con un tratamiento mecánico en el cual se deshace la estructura inicial del producto de partida y se consigue un aumento considerable de su superficie con vistas a favorecer el tratamiento de oxígeno.

25 En el tratamiento de oxígeno el medio alcalino se inyecta oxígeno gaseoso a presión de 2 a 10 Kgr/m² y a la temperatura de 110 a 180°C; en estas condiciones el gas se disuelve en el licor alcalino de cocción y actúa sobre el material fibroso por reacción oxidante, completando
30 la eliminación del material no deseable hasta alcanzar una pasta final de rendimiento 40, 60%.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

5

10

15

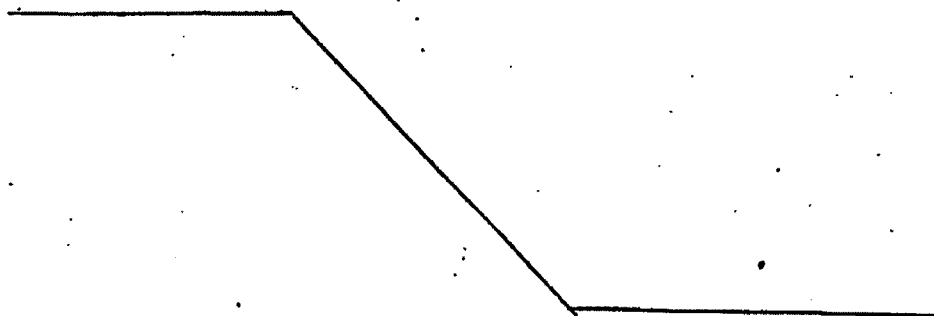
20

25

30

1ª.- PERFECCIONAMIENTOS EN LOS PROCESOS DE OBTENCION DE PASTA DE PAPEL, caracterizado esencialmente porque consiste en el tratamiento primario de materia prima en un medio alcalino a una presión de 0 a 8 Kg/cm² y una temperatura de 90º a 170º C. mezclando el medio alcalino en estado liquido con la materia prima hasta obtener una disgregación de la materia prima por absorción del liquido alcalino por parte de dicha materia prima, sometiendo optativamente la disgregación a un desfibrado mecánico tras lo cual la masa disgregada, en constante remoción, recibe una adición constante de oxigeno para producir una acción oxidante de disolución de los compuestos obtenidos con la materia prima mas el liquido alcalino, todo ello con las mismas presiones y temperaturas que en la primera fase, con extracción de gases residuales y la presencia de estabilizadores y catalizadores pasando la masa obtenida a una fase de lavado y posterior enfriado tras lo cual dicha masa constituye pasta de papel apta para ser procesada.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: PERFECCIONAMIENTOS EN LOS PROCESOS DE OBTENCION DE PASTA DE PAPEL.

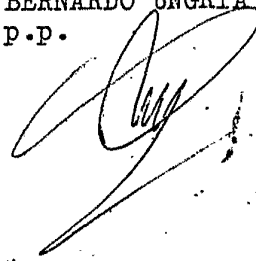


1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas.

5

Madrid, 11 de Noviembre 1.977
BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30